



La documentación a aportar dependerá de cada caso particular, contemplando los siguientes apartados:

1. Solicitud de empadronamiento
2. Documentos en vigor que acreditan la identidad
3. Documentos que acreditan la representación
4. Documentos que acrediten el uso de la vivienda

1. **SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO (Hoja Padronal)** debidamente cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad incluidos en la misma.

(Esta hoja padronal se facilita y se cumplimenta en el momento de solicitar el alta o modificación)

2. **DOCUMENTOS EN VIGOR QUE ACREDITAN LA IDENTIDAD:**

- **Españoles:**
  - mayores de edad y menores desde los 14 años cumplidos: DNI original **en vigor**.
  - menores de 14 años: libro de familia o certificado de nacimiento originales (si tuvieran DNI o pasaporte deberán aportarlo también junto con el libro de familia).
- **Extranjeros:**
  - **De Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza:** Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión, en el que consta el NIE junto a pasaporte o a su documento nacional de identidad originales **en vigor**.
  - **De otras nacionalidades:** pasaporte o permiso de residencia (temporal, permanente o de larga duración, comunitario) originales **en vigor**. La tarjeta de extranjero en vigor, expedida por autoridades españolas, tiene preferencia frente a cualquier otro documento y debe presentarse siempre en todos los trámites padronales.
  - **Menores extranjeros nacidos en España hasta los tres meses de edad:** Libro de familia o Certificado de Nacimiento, tarjeta de residencia o certificado de nacimiento. Si tuviera pasaporte deberán aportarlo también junto con el libro de familia. Todos originales.
  - **Pasados los tres meses:** Los mismos documentos que para mayores extranjeros.
  - **Menores extranjeros no nacidos en España:** Los mismos documentos que para mayores extranjeros.



### 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN

- **Representación de los menores:**
  - **Menor que se empadrona con ambos progenitores:** Libro de Familia o Certificado de Nacimiento y la solicitud de empadronamiento firmada por ambos.
  - **Menor que se empadrona con uno solo de los progenitores:** Libro de familia o Certificado de Nacimiento, acompañado de alguno de estos documentos:
    - Autorización del otro progenitor, junto con fotocopia de su DNI.
    - Guardia y custodia del menor en exclusiva otorgada a dicho progenitor por resolución judicial.
    - Guardia y custodia compartida otorgada por resolución judicial. En este caso se requiere además autorización del otro progenitor, salvo que la resolución judicial fije el domicilio del menor, en cuyo caso se estará a lo que fije dicha resolución. Si la resolución judicial establece que la residencia del menor será de forma alternativa con ambos progenitores, necesitará autorización del otro progenitor o resolución judicial que establezca que el menor se empadronará con él.
    - Declaración responsable firmada por el que realiza la solicitud de tener la guarda y custodia del menor y capacidad legal suficiente para hacer la inscripción, según el modelo suministrado por el Ayuntamiento.
  - **Menor que se empadrona con personas diferentes a sus progenitores: autorización de ambos progenitores o en casos de tutela o acogimiento la resolución judicial o administrativa donde se establezca.**

**A efectos padronales se consideran representantes del menor**, a los mayores de edad que figuren empadronados con él; por lo que cualquier gestión padronal referida a dicho menor deberá ser autorizada por dichos representantes, aunque sea alguno de los progenitores no empadronado el que solicite realizar la gestión padronal.

### 4. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN USO DE LA VIVIENDA

En todos los supuestos, excepto en el caso de empadronamiento de menores no emancipados, hay que presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten el uso de la vivienda a su nombre:

- Título de propiedad (Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro...).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual, (en los contratos prorrogados deberá acompañarse del último recibo del pago del alquiler).



- En caso de Autorización de persona empadronada: título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma. Cuando se cumplimenten o presenten autorizaciones se acompañará fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes.

### **Si no hay nadie empadronado en el domicilio**

- Y es titular o cotitular de los documentos indicados, es suficiente con la presentación de alguno de los documentos que se acaban de mencionar.
- Si no tiene ninguno de los documentos aludidos que justifiquen el uso de la vivienda a su nombre, deberá aportar:
  - Autorización de empadronamiento de la persona a cuyo nombre figuren estos documentos, junto con título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) .
  - Fotocopia del documento de identidad del autorizante

### **Si se trata de una vivienda vacia pero hay otras personas empadronadas en el domicilio y no residiendo en el mismo**

- Se le informará que a los otros empadronados no residentes, con ese nuevo empadronamiento, se les iniciará procedimiento de baja por inscripción indebida.

### **Si hay otras personas empadronadas en el domicilio y residiendo en el mismo:** además de los documentos que acrediten el uso de la vivienda

- Debe autorizar el empadronamiento la persona que, residiendo en el domicilio, disponga de un documento que acredite la ocupación efectiva de la vivienda, aportando el documento que lo acredite y firmando la correspondiente autorización de empadronamiento y aportando fotocopia del documento de identidad del autorizante.
- Quedarán empadronados todos en la misma hoja padronal.

### **Si el empadronamiento se va a realizar en un establecimiento colectivo** (residencia, centro de acogida, etc.)

- Autorización del Director de dicho establecimiento.

### **El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal**